

SERVIPRACTIC C.A.
RUC.0992322985001

Guayaquil, 13 de Marzo del 2020

Señor.
JUAN GABRIEL AVILES TORRES
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme en comunicarle que la Junta General de Accionista de la Compañía SERVIPRACTIC. C.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como, GERENTE de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, (5) años.

De conformidad con el Estatuto social de la Compañía SERVIPRACTIC C.A., durante este tiempo usted podrá presidir las Juntas Generales de Accionistas, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual.

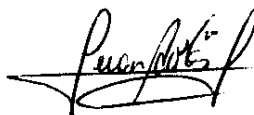
La Compañía SERVIPRACTIC C.A, se constituyó mediante escritura pública Otorgada por el señor Notario Publico Cuarto del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Dr. Alberto Bobadilla el día 6 de Agosto del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 9 de Septiembre del 2003.

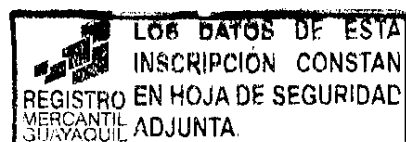
El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Atentamente,


M. ARTURO CAMPUZANO SANCHEZ
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: ACEPTO DESEMPEÑAR EL CARGO de GERENTE de la Compañía SERVIPRACTIC. C.A. Y declaro que me he posesionado en esta misma fecha Guayaquil, 13 de Marzo del 2020


JUAN GABRIEL AVILES TORRES
C.I. 0915289763
Nacionalidad Ecuatoriana,





NUMERO DE REPERTORIO:12.118
FECHA DE REPERTORIO:13/mar/2020
HORA DE REPERTORIO:13:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Marzo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **SERVIPRACTIC C.A.**, a favor de **JUAN GABRIEL AVILES TORRES**, de fojas **25.791 a 25.794**, Libro Sujetos Mercantiles número **4.184**.

ORDEN: 12118



Guayaquil, 22 de abril de 2020

REVISADO POR:

Mgs. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0212209

